

de generos vi Manifestandore en la misma,  
el q se alteren los Arrendamientos de la Casa  
del q se trata, creen los exponents q no militan  
en el caso en cuestion, y conuen tambien q de  
esto se seguirian varios perjuicios como lo son  
1º El q el Publico de esta Ciudad careceria del  
sueldo q ahora tiene con comodidad en las  
Carnicerias establecidas para el efecto, como au'  
mismo los enfermos = 2º Que se aventuraria  
la Salubridad y bondad de otros carnes a menos  
q no se sujetase a los q las hubieren de expender  
a Verificar su matanza en esta Casa Real. = 3º  
El perjuicio que se causaria a la Ciudad pri-  
uandola de uno de sus Propios entre los otros con  
q cuenta q no llegau a cubrir sus mas impor-  
tantes obligaciones, y el fraude q en consiguien-  
te resultaria a la R. Hacienda, por q introdu-  
ciendo ahora las carnes por solo el Arrendador  
a la Villa, y pagando los derechos correspondientes  
en las Puertas; no sucederia sin tener q ir  
a recibir el vecindario a larga distancia, y con el  
riesgo de no encontrar otras carnes por ser acci-  
dental, respecto a q ninguno se halla constante-  
mente encargado, y con responsabilidad de este  
sueldo, como sucede a los q con anticipacion  
tienen estos los Registros, y a el Ayuntamiento  
q por una de sus principales atribuciones no pue-  
de desentendarse de anteven q no se experimen-  
te falta ni menos de q de haber aquellas todas

